Séptima Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción

25 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Ginebra, 5 a 22 de diciembre de 2011
Tema 12 del programa provisional
Seguimiento de las recomendaciones y decisiones de la Sexta Conferencia de Examen y la cuestión del futuro examen de la Convención

Medidas de fomento de la confianza

Presentado por Sudáfrica

I. Introducción

1. Las medidas de fomento de la confianza fueron elaboradas en 1987/87 [sic] y modificadas en 1991 en un entorno político concreto con el objetivo de mejorar la confianza entre los Estados partes por medio de provisión de la información exigida en diversos formatos de declaración.

2. El aumento de la transparencia que se esperaba, y la confianza consiguiente, no se han materializado debido a varias razones:

a) La falta de participación de los Estados partes. A lo largo de los últimos treinta años, el número de Estados partes que han presentado anualmente medidas de fomento de la confianza ha sido inferior al 40%.

b) Declaraciones incompletas.

c) Escasa utilización por los Estados partes de la información ofrecida en las declaraciones.

d) Algunos Estados partes no consideran que valga la pena presentar declaraciones, en tanto que otros lo hacen sencillamente porque se les exige hacerlo.

3. Las razones de ello son, entre otras:

a) Existe la opinión de que la presentación de medidas de fomento de la confianza es voluntaria, aunque los Estados partes están obligados políticamente a presentarlas en razón de las decisiones de las Conferencias de Examen de 1986 y 1991.

b) La dificultad de interpretar los formatos de las declaraciones y comprender qué se les exige declarar.

c) La falta de capacidad en los sistemas gubernamentales para cumplimentar los formatos.

Se ruega reciclar

d) La falta de capacidad para analizar las declaraciones presentadas por los Estados partes. Ello incluye una insuficiente capacidad para traducir las declaraciones.

e) Existen muchos Estados partes pequeños que no son conscientes del requisito de presentar medidas de fomento de la confianza.

f) Algunos Estados partes consideran la presentación de medidas de fomento de la confianza un requisito de carácter voluntario.

4. Está, por lo tanto, claro que debería adoptarse un nuevo planteamiento del sistema global de medidas de fomento de la confianza. Este sistema debería ser evaluado y revisado teniendo presentes los siguientes interrogantes:

a) ¿Cuál es su propósito?

b) ¿Cumplen con ese propósito?

c) ¿Cuál debería ser su propósito en el futuro?

d) ¿Cómo deberían desarrollarse para lograr dicho propósito?

II. Propuesta

5. Debido a las restricciones de tiempo, no será posible realizar un análisis exhaustivo del sistema de medidas de fomento de la confianza y llegar a soluciones durante esta Conferencia de Examen. Por lo tanto, debería utilizarse con este fin el proceso entre períodos de sesiones.

6. No obstante, se acepta que un análisis y revisión del actual sistema de medidas de fomento de la confianza será un proceso dilatado, y que esta Conferencia de Examen debería llevar a cabo una revisión de los actuales formatos de medidas de fomento de la confianza para hacerlos más pertinentes y aclarar las ambigüedades, tratando también de que los formularios resulten más fáciles de cumplimentar.

7. Se propone un proceso en dos etapas que consistiría en lo siguiente.

A. Proceso a largo plazo

8. Un proceso a largo plazo mediante el cual el sistema de medidas de fomento de la confianza se analice durante el período entre períodos de sesiones a fin de elaborar un sustitutivo del sistema de medidas de fomento de la confianza que tenga en cuenta lo siguiente.

1. Propósitos

a) Evaluar la aplicación de la Convención: declaraciones no voluntarias de, por ejemplo, programas de biodefensa; legislación; ¿instalaciones BL4? ¿Producción de vacunas? (¿humanas y animales?). ¿Qué debe conocerse realmente para evaluar la observancia?

b) Aumentar la transparencia: ¿programas pasados, instalaciones de contención?

c) Mejorar la coordinación y la comunicación entre los Estados partes: cooperación internacional (art. X), conferencias y seminarios.

2. Mecanismos

d) Declaraciones jurídicamente vinculantes: debe desarrollarse el proceso para hacerlo legal.

e) Medidas de transparencia que pueden ser políticamente vinculantes, similares a las actuales declaraciones sobre medidas de fomento de la confianza.

f) Coordinación y comunicación: necesidades y ofrecimientos con arreglo al artículo X; notificaciones de reuniones y seminarios. Se podrían elaborar formularios y también desarrollarse las páginas web de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y otros órganos.

B. Revisión a corto plazo

9. Provisión a corto plazo de los actuales formatos de declaración de medidas de fomento de la confianza, para racionalizarlos y mejorar su claridad. Los cambios propuestos a ese respecto se subrayan en el anexo, sobre la base de los formularios actuales. El nuevo texto se indica en ***itálica negrita*** en tanto que las eliminaciones se señalan mediante ~~tachado~~.

Anexo

Cambios propuestos en los formatos relativos a las medidas de fomento de la confianza[1]

La primera página debería modificarse de modo que quede de la siguiente manera:

Formulario de declaración sobre "nada que declarar" o "nada nuevo que declarar" para su uso en el intercambio de información

Medida	*Nada que declarar*	*Nada nuevo que declarar*	***Indíquese el año en que se declaró por última vez "Nada nuevo que declarar"***
A, parte 1			
A, parte 2 i)			
A, parte 2 ii)			
A, parte 2 iii)			
E			
F			
G			

Fecha:

Estado parte en la Convención:

A. Medida de fomento de la confianza "A"

Parte 1
Intercambio de datos sobre centros y laboratorios de investigación

En la ~~Tercera~~ Conferencia de Examen se convino en que los Estados partes siguieran aplicando la siguiente medida:

"Intercambio de datos, incluidos el nombre, la ubicación, el ámbito y la descripción general de las actividades, respecto de los laboratorios y centros de investigación que satisfacen normas nacionales o internacionales de seguridad muy estrictas ***(grupo de riesgo 4 de la OMS/OIE o equivalente)*** establecidas para la manipulación, con fines permitidos, de materiales biológicos que plantean un alto riesgo individual y comunitario ~~o se especializan en actividades biológicas permitidas que están directamente relacionadas con la Convención."~~

Modalidades

La ~~Tercera~~ Conferencia de Examen convino en que los Estados partes debían proporcionar datos sobre todas las instalaciones que, estando situadas dentro de su territorio o sometidas a su jurisdicción o control en cualquier lugar, tuviesen laboratorios de contención máxima que reuniesen los criterios que para tales instalaciones, se especifican en el Manual de Bioseguridad en el Laboratorio publicado por la OMS ~~en 1983~~ ***tercera***

[1] Los formatos originales fueron publicados en el anexo de la Declaración Final de la Tercera Conferencia de Examen (BWC/CONF.III/23) y reproducidos la última vez como anexo I del documento BWC/CONF.VII/INF.1.

edición, 2004, como, por ejemplo, los que se consideran de nivel de bioseguridad 4 (BL4, ***BSL4 o P4***), o de niveles equivalentes.

Formulario A, parte 1

Intercambio de datos sobre centros y laboratorios de investigación[2]

1. Nombre(s) de la instalación[3]
2. Organización o empresa pública o privada responsable
3. Ubicación y dirección postal
4. Fuente(s) de financiación de la actividad, con indicación de si está total o parcialmente financiada por el Ministerio de Defensa
5. Número de unidades de contención máxima[4] que hay en el laboratorio y/o centro de investigación, con indicación de su tamaño respectivo (m^2)

~~6. Si no existe ninguna unidad de contención máxima, indíquese el nivel más elevado de protección~~

~~7~~*6*. Alcance y descripción general de las actividades, con indicación del tipo o los tipos de microorganismos y/o toxinas según proceda

Parte 2
Intercambio de información sobre los programas nacionales de investigación y desarrollo para la defensa ~~biológica~~ *de seres humanos, animales o plantas contra el empleo hostil de agentes biológicos y toxinas*

En la ~~Tercera~~ Conferencia de Examen se convino en que los Estados partes pusieran en práctica lo siguiente.

Con el objeto de acrecentar la transparencia de los programas nacionales de investigación y desarrollo ~~en materia de defensa biológica~~ ***para la defensa de seres humanos, animales o plantas contra el empleo hostil de agentes biológicos y toxinas,*** los Estados partes declararán si llevan o no a cabo tales programas. Los Estados partes convinieron en facilitar información detallada sobre sus programas de investigación y desarrollo para la defensa ~~biológica~~ ***de seres humanos, animales o plantas contra el empleo hostil de agentes biológicos y toxinas***, proporcionando resúmenes de los objetivos y costos de las iniciativas desarrolladas por contratistas y en otras instalaciones. Si no se lleva a cabo ningún programa de ~~investigación y desarrollo en esta materia~~ ***este tipo***, se presentará un informe negativo.

Los Estados partes harán sus declaraciones llevando los formularios adjuntos, en los que se pide la siguiente información:

1. Objetivos y descripción sumaria de las actividades de investigación y desarrollo en curso, con indicación de las esferas de trabajo: profilaxis, estudios de patogenecidad

[2] Las unidades de contención que consisten en módulos de tratamiento de pacientes integrados a laboratorios deben identificarse por separado.

[3] Respecto de las instalaciones que contengan unidades de contención máxima y participen en el programa nacional de investigación y desarrollo para la defensa biológica, indíquese el nombre de la instalación y anótese: "Declarada con arreglo al formulario A, parte 2".

[4] Con arreglo al Manual de Bioseguridad en el Laboratorio de la OMS, ~~(1983)~~ ***tercera edición, 2004***, o a otra norma equivalente.

y virulencia, técnicas de diagnóstico, aerobiología, detección, tratamiento, toxinología, protección física, descontaminación y otras investigaciones conexas;

2. Si se utilizan contratistas u otras instalaciones no relacionados con la defensa, y el volumen total de recursos financieros destinados a esa parte del programa;

3. Estructura orgánica del programa y sus vínculos en materia de presentación de informes; y

4. La siguiente información sobre las instalaciones de la defensa y otras instalaciones gubernamentales en que se concentran los programas de investigación y desarrollo para la defensa biológica:

a) Ubicación;

b) El número de laboratorios de nivel BL2, BL3 y BL4 en la instalación;

~~b~~c) Superficie de las instalaciones (m^2), comprendida la de cada uno de los laboratorios de nivel BL2, BL3 y BL4;

~~c~~d) Dotación total de personal empleado, comprendidas las personas contratadas a tiempo completo durante más de seis meses;

~~d~~e) Dotación del personal consignado en el punto c) en las siguientes categorías: civiles, militares, científicos, técnicos, ingenieros, personal de apoyo y administrativo;

~~e~~f) Lista de las disciplinas científicas de los científicos/ingenieros;

~~f~~g) Fuente y volumen de los recursos en las tres esferas siguientes: investigación, desarrollo y ensayo y evaluación; y

~~g~~h) La política de publicaciones ~~y una lista de los trabajos e informes que se han hecho públicos~~.

Formulario A, parte 2 i)

¿Existe un programa nacional de investigación y desarrollo ~~en materia de defensa biológica~~ ***para la defensa de seres humanos, animales o plantas contra el empleo hostil de agentes biológicos y toxinas*** en el territorio del Estado parte o en cualquier parte bajo su jurisdicción o control? Las actividades de semejante programa comprenderían: profilaxis, estudios de patogenecidad y virulencia, técnicas de diagnóstico, aerobiología, detección, tratamiento, toxinología, protección física, descontaminación y otras investigaciones conexas.

Sí/No

Si la respuesta es afirmativa, llénese la parte 2 ii) del formulario A, en la que se pide una descripción del programa.

Formulario A, parte 2 ii)

Programa nacional de investigación y desarrollo ~~en materia de defensa biológica~~ *para la defensa de seres humanos, animales o plantas contra el empleo hostil de agentes biológicos y toxinas*

~~Descripción~~ Programa

1. Señale los objetivos y los recursos financieros de que dispone el programa y resuma las principales actividades de investigación y desarrollo del programa. Se abordarán las siguientes esferas: profilaxis, estudios de patogenecidad y virulencia, técnicas de diagnóstico, aerobiología, detección, tratamiento, toxinología, protección, protección física, descontaminación y otras investigaciones.

2. Indique el volumen total de recursos de que dispone el programa y sus fuentes.

3. ¿Algunas partes de este programa se desarrollan por contrato con la industria, instituciones académicas o en otras instalaciones no relacionadas con la defensa?

Sí/No

4. En caso afirmativo, ¿qué porcentaje del volumen total de recursos financieros del programa se destina a esos contratos u otras instalaciones?

5. Resuma los objetivos y las esferas de investigación del programa de que se ocupan contratistas y otras instalaciones con los fondos señalados en el párrafo 4.

6. Adjunte un organigrama del programa y sus vínculos en materia de presentación de informes (indique cada una de las instalaciones que participan en el programa).

7. Haga una declaración utilizando la parte 2 iii) del formulario A con respecto a cada instalación, gubernamental y no gubernamental, que dedique una parte sustancial de sus recursos al programa nacional de investigación y desarrollo para la defensa biológica dentro del territorio del Estado informante o en otros territorios bajo su jurisdicción o control.

Formulario A, parte 2 iii)

Programa nacional de investigación y desarrollo para la defensa ~~biológica~~ *de seres humanos, animales o plantas contra el empleo hostil de agentes biológicos y toxinas*

Instalaciones

Llene un formulario por cada instalación declarada con arreglo al párrafo 7 de la parte 2 ii) del formulario A.

Respecto de instalaciones compartidas, facilite la siguiente información únicamente con respecto a la parte consagrada a la investigación y el desarrollo ~~en materia de defensa biológica~~ ***para la defensa de seres humanos, animales o plantas contra el empleo hostil de agentes biológicos y toxinas***.

1. Nombre de la instalación

2. Ubicación (dirección y lugar geográfico)

3. Superficie de los laboratorios por nivel de contención:

BL2 (m^2)

BL3 (m^2)

BL4 (m^2)

Superficie total de laboratorios (m^2)

4. Estructura orgánica de cada instalación:

   i) Dotación de personal

   ii) Distribución del personal:

   Militar

   Civil

   iii) Distribución del personal por categorías:

   Científicos

   Ingenieros

   Técnicos

   Personal administrativo y de apoyo

   iv) Lista de disciplinas científicas de los científicos e ingenieros.

   v) ¿Hay personal en la instalación que trabaje por contrata? En caso afirmativo, indique el número aproximado.

   vi) Fuentes de financiación de la labor desarrollada en la instalación. Indique si la actividad es financiada total o parcialmente por el Ministerio de Defensa.

   vii) Volumen de recursos financieros destinados a las siguientes esferas del programa:

   Investigación

   Desarrollo

   Ensayo y evaluación

   viii) Describa brevemente la política de publicaciones de la instalación.

   ~~ix) Enumere los trabajos e informes que se han hecho públicos resultantes de la labor desarrollada en los últimos 12 meses (con indicación de autores, títulos y referencias completas).~~

5. Describa brevemente la labor desarrollada por la instalación ~~en materia de defensa biológica~~ ***para la defensa de seres humanos, animales o plantas contra el empleo hostil de agentes biológicos y toxinas***, con indicación de los tipos de microorganismos* y/o toxinas estudiados, así como las investigaciones ***en espacios cerrados y*** al aire libre sobre los aerosoles biológicos.

B. Medida de fomento de la confianza B

Debe eliminarse en su totalidad. La medida de fomento de la confianza B debe eliminarse en su totalidad porque toda la información exigida ya se proporciona a la OMS y la OIE, y además los requisitos de declaración de "brotes inusuales" son confusos y

* Comprendidos virus y priones.

ambiguos siendo así que el Reglamento Sanitario Internacional ya exige la declaración de dichos brotes.

C. Medida de fomento de la confianza C

Debe eliminarse en su totalidad. La medida de fomento de la confianza C es innecesaria; la información ya está disponible, solo es necesaria información sobre políticas en materia de publicación, y ello debería exigirse en los formatos pertinentes.

D. Medida de fomento de la confianza D

Debe eliminarse en su totalidad. El objetivo de la medida de fomento de la confianza D es coordinar la cooperación entre los Estados partes, y la página web de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación y las de otras entidades son las que están en mejores condiciones de hacerlo.

E. Medida de fomento de la confianza "E"

Declaración de legislación, reglamentos y otras medidas

Asunto	*Leyes*	*Reglamentos*	*Otras medidas*	*Introducción de enmiendas desde el año pasado*
a) Desarrollo, producción, almacenamiento, adquisición o retención de agentes microbianos u otros agentes biológicos de las toxinas, armas, el equipo y los vectores especificados en el artículo I	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
b) Exportación de microorganismos* y toxinas	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
c) Importación de microorganismos* y toxinas	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
d) Punto de contacto nacional	**-**	**-**	***Sí/No***	**-**

* Microorganismos patogénicos para el hombre, los animales y las plantas, de conformidad con la Convención.

F. Medida de fomento de la confianza "F"

Declaración de actividades anteriores en programas de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos

Con el objeto de acrecentar la transparencia y la apertura, los Estados partes declararán si han realizado o no algún programa de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos desde el 1º de enero de 1946.

En caso afirmativo, los Estados partes proporcionarán información sobre esos programas utilizando el formulario F.

Formulario F

Declaración de actividades anteriores en programas de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos

1. Fecha de entrada en vigor de la Convención en el Estado parte:

2. Programas anteriores de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos:

   - Sí/No
   - Período(s) de actividad
   - Resumen de las actividades de investigación y desarrollo. Indique si se desarrollaron trabajos relacionados con la producción, el ensayo y la evaluación, la confección de armas con agentes biológicos y su acumulación, el programa de destrucción de dichos agentes y armas y otras investigaciones análogas:

3. Programas anteriores de investigación y desarrollo biológicos con fines defensivos:

   - Sí/No
   - Período(s) de actividad
   - Resumen de las actividades de investigación y desarrollo. Indique si se desarrollaron trabajos en las siguientes esferas: profilaxis, estudios de patogenicidad y virulencia, técnicas de diagnóstico, aerobiología, detección, tratamiento, toxinología, protección física, descontaminación y otras investigaciones conexas, señalando, de ser posible, el lugar en que se desarrollaron.

G. Medida de fomento de la confianza "G"

Declaración de las instalaciones de producción de vacunas

Para acrecentar aún más la transparencia de la investigación y el desarrollo biológicos relacionados con la Convención y ampliar los conocimientos científicos y técnicos según lo convenido en el artículo X, cada Estado parte declarará todas las instalaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que estén dentro de su territorio o sometidas a su jurisdicción o control en cualquier parte y que produzcan vacunas con autorización del Estado parte para la protección de los seres humanos. La información se proporcionará en el formulario G adjunto.

Formulario G

Declaración de instalaciones de producción de vacunas

1. Nombre de la instalación:

2. Ubicación (dirección postal):

3. Descripción general de los tipos de enfermedades que se combaten: